

ULTIMA FASE DEL CAPITALISMO: EL MODELO CORPORACION-NACION (Abriendo paso al nuevo modelo...) (Parte IV)

Nieves Capote Figueroa
Otros Mundos AC/Amigos de la Tierra México
18 de abril de 2011, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México

AMPLIANDO LA DOMINACIÓN: TLCAN Y OMC

Otros escenarios fundamentales se establecen al final del Neoliberalismo que abren paso a la consolidación del nuevo modelo y agudizan la imposición de los cambios exigidos por el gran capital: el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (**TLCAN**), la Organización Mundial del Comercio (**OMC**) y el inicio y proliferación de otros Tratados de Libre Comercio.

El TLCAN entre Canadá, Estados Unidos y México entra en vigor el 1º de enero de 1994, establece los intereses de las grandes corporaciones. Ante las dificultades para avanzar en las negociaciones de la OMC donde países ricos y sus corporaciones pudieran cimentar sus intereses, Estados Unidos pretendió llevarlos a escala continental ampliando el TLCAN al Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Aunque el ALCA fue derrotado política y mediáticamente por el movimiento popular y algunos gobiernos que se negaron a firmarlo, la estrategia de Estados Unidos fue imponer sus intereses por acuerdos comerciales bilaterales con América Latina, lo que sucede hasta la fecha.

Es en este Modelo Neoliberal, casi en sus últimos años, que se firman los primeros Tratados de Libre Comercio, especialmente el TLCAN, y marcará la pauta y las bases para los demás TLC's en el mundo.

El TLCAN logra para las Corporaciones avances gigantescos en su objetivo de ser naciones por encima de las naciones. Al mismo tiempo garantiza la generalización de estos avances, pues los Tratados de Libre Comercio (TLCs) establecerán que lo que se firma con un país o región es el piso del que se debe partir para un siguiente TLC con otro país o con otra región. Fue así que después del TLCAN México firmó el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, firmando acuerdos que elevaban de potencia lo acordado con EEUU y Canadá. Todos los países del continente quedan ya amarrados a lo firmado en estos primeros acuerdos comerciales.

Lo que las Corporaciones avanzan con el TLCAN

- **Eliminar cualquier impuesto** comercial a las Corporaciones, especialmente aquellos que obstaculizan las importaciones y las exportaciones. Esto obliga a **desparecer los aranceles** a los productos extranjeros y también las cuotas.

Hasta entonces, los aranceles o impuestos a los bienes que son sujetos de importación y exportación, aportaban dos cosas al país que los aplicaba: entrada de dinero para el funcionamiento del país y control de los precios para garantizar un mejor precio para la producción nacional. ¿Se acuerdan de aquello de “es importado por eso es tan caro”?, pues eso, los aranceles encarecen el producto extranjero y mantiene en mejor precio el producto nacional. Así que la desaparición de los aranceles tiene como consecuencia justo lo contrario.

La cuota por su parte, aportaba al país el control de la cantidad de producto de otros países que podía entrar al mercado nacional, de esta forma se cubría la demanda nacional con producción nacional y se permitían entrar cantidades que complementarían la demanda que el país no podía asumir.

Con el TLCAN se obliga a reducir aranceles hasta cero y eliminar las cuotas. La otra trampa de este “libre mercado” es que no es igual para todos, y con este tema de los aranceles ha sido evidente para todo el planeta. No sólo Estados Unidos y Canadá no redujeron sus aranceles al tamaño y velocidad que lo hizo México, sino que mantuvieron los famosos subsidios prohibidos. Prohibidos para los países del Sur, porque Estados Unidos y Europa son los que más subsidian sus productos de todo el mundo.

El régimen de “libre comercio” conduce a México del autoabastecimiento de comida hacia la dependencia de las exportaciones de Estados Unidos. Y a medida que el precio del maíz aumenta en los Estados Unidos, estimulado por el poder de las corporaciones y la intervención estatal, uno puede anticipar que el precio de las materias primas puede continuar aumentando de manera drástica en México¹.

En el caso del TLCAN, ni siquiera los acuerdos de reducción de aranceles y el sistema de cuotas se implementó. México eliminó los aranceles a los productos agrícolas antes de tiempo, y desde el inicio del TLCAN se permitió la entrada de productos de Estados Unidos muy por encima de las cuotas establecidas y no se cobró el sobre-arancel estipulado para las cantidades que excedían la cuota. Esto significó inundar el campo mexicano de productos agrícolas subsidiados, sin control de precio de entrada, en cantidades excesivas, y antes del tiempo previsto. En el caso concreto del maíz, el precio real para 2002 había caído en un 47% por debajo de su precio antes del TLCAN². Además se calcula que el 70% del maíz que importa México a Estados Unidos es transgénico.

Entre 1992 y 2002 hubo un vaciamiento de la población que depende de las actividades agrícolas. El número de hogares agrícolas disminuyó de 2.3 millones en 1992 a 575 mil en el 2002³. Presionados por los precios desleales de las Corporaciones del agronegocio y el aumento de las importaciones, la producción interna recibió el tiro de gracia, lo que abonó a la destrucción de la soberanía alimentaria del país: para 2006, el precio interno del arroz bajó en un 55%, el precio del sorgo cayó 57%, el precio del trigo un 48%.

En 2008, año de la apertura total del mercado agropecuario en el TLCAN, las importaciones de maíz se dispararon, las importaciones mexicanas de maíz blanco para uso humano provenientes de Estados Unidos aumentaron en un 384 % en un año; las

1 La Guerra de las Tortillas y el orden Internacional. Noam Chomsky. Rebelión, 20 mayo 2007.

2 *Los costos ambientales de la liberalización agrícola* / Alejandro Nadal y Timothy A. Wise.

3 Catorce años de TLCAN y la crisis de la tortilla de maíz. , 11/12/07. Ana de Ita.

importaciones de maíz amarillo -para uso forrajero, almidones, fructosa y botanas- crecieron mil 888% para ese mismo período⁴.

En el transcurso del TLCAN, el subsidio a la tortilla fue eliminado, se eliminaron los precios de garantía, y para 2007 el precio de la tortilla (alimento básico de la población mexicana) subió de 6 pesos a 8,5 y luego hasta 10-12 pesos en 2010.

Otro área que abrió el TLCAN y que es básico para las Corporaciones, son los **derechos de los inversionistas**: las Corporaciones tienen derecho a Trato Nacional, esto es, no pueden tener un trato menos favorable que una empresa nacional independientemente de si son similares en tamaño o no; los gobiernos no pueden poner ninguna condición a las Corporaciones extranjeras, por ejemplo no están obligadas a comprar ningún insumo nacional ni a dejar ninguna ganancia en el país, no están obligados a transferir su tecnología, ni siquiera están obligados a dejar en el país un sólo dólar de las ganancias obtenidas; y no se las puede expropiar, no puede interferirse en lo que quieren hacer ni siquiera aunque cause daños ambientales al país.

Hay que señalar además, que no se hacen criterios diferentes entre tipos de inversionistas, y dentro de "inversiones" cuenta prácticamente todo. Normalmente lo que hacen cuando nos venden las cifras de inversión en un país, es sumar el dinero de las privatizaciones de empresas que ya estaban, no es generación de ninguna empresa nueva, y en realidad, no genera nada el país más que el desembolso puntual de la compra.

Finalmente es el turno de la **Propiedad Intelectual**. Patentar algo es registrar que algo nuevo que se crea tiene un dueño, con los TLC, las patentes se alargan a 20 años tiempo por el cual la gente tiene que pagar para usar ese objeto. Lo que logró el TLCAN es pasar por encima de la ley Mexicana de patentes. Los temas más graves de estos acuerdos de Propiedad Intelectual están en la privatización de medicamentos por parte de las empresas farmacéuticas lo que anula la posibilidad de cada país de generar sus medicamentos genéricos (más baratos y accesibles), y también la Propiedad Intelectual sobre la biodiversidad.

La primera patente otorgada a un organismo vivo no vegetal tuvo lugar en Estados Unidos en 1980 cuando la Oficina de Patentes y Marcas (USPTO por sus siglas en inglés) otorgó la patente sobre un microorganismo, una bacteria del género *Pseudomonas*, obtenido mediante ingeniería genética utilizable para degradar hidrocarburos, cuyo inventor fue Anand Mohan Chakrabarty, empleado de General Electric. En esta solicitud se reclamó el método para producir la bacteria, así como la bacteria misma.

Patentar la vida supone un paso enorme para las Corporaciones, especialmente farmacéuticas, de agonegocios y transgénicos, y un peligro para los pueblos y para la vida. La fracasada OMC pretendía extender el poder de las Corporaciones sobre la Propiedad Intelectual.

El concepto de Propiedad Intelectual y de patentes sobre la vida, es profundamente patriarcal. En primer lugar los "creadores", "científicos", "inventores" han sido hombres a lo largo de la historia, incluyendo hombres que en realidad de apropiaron del conocimiento y la creación que hicieron mujeres que nunca fueron reconocidas públicamente. La apropiación de la vida es un aspecto medular del Sistema Patriarcal,

4 Dispara apertura total del TLCAN importaciones de maíz. La imagen agropecuaria. Núm. 1. Martes 12 de febrero de 2008

las mujeres, dadoras de vida, son propiedad del hombre que controla la capacidad reproductiva de las mujeres y al mismo tiempo domina sus cuerpos como espacio físico de creación, en todos los niveles que queramos mencionar. La base de este Pacto Patriarcal de dominación de la vida es fortalecido durante siglos por las religiones monoteístas y patriarcales.

El origen de la OMC es el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, GATT, que se creó en 1947 y establecía las normas sobre aranceles en el comercio mundial. Sus atribuciones se amplían a todas las áreas del comercio mundial y se transforma en **Organización Mundial de Comercio**. Inicia el 1º de enero de 1995 (un año después de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con America del Norte, TLCAN).

La OMC es el espacio donde las corporaciones y los gobiernos que las representan, imponen las leyes económicas y de comercio al resto del mundo. La OMC agrupa todas las condiciones ya exigidas por el Ajuste Estructural, le suma las condiciones impuestas en el TLCAN, y además agrava algunas de ellas, logrando que los cambios comerciales no dependieran sólo de las condiciones de los préstamos, ni estar sujetos a que un país firme un Tratado de Libre Comercio o no. De esta forma la OMC consigue establecer todas las condiciones que exige el gran capital y las Corporaciones a nivel del Comercio Mundial.

La OMC establece el Acuerdo sobre Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (TRIPs), que obliga a todos los países a cambiar sus legislaciones para obedecer a los poderes de Propiedad Intelectual y Patentes que quieren las Corporaciones: adueñarse de la vida. Poder ser dueños de recursos naturales, plantas, conocimientos ancestrales, etc, evitando que la población pueda acceder a ellos libremente. Afortunadamente los pueblos del mundo lograron descarrilar la OMC en la Cumbre de Cancún 2003. Sin embargo, las Corporaciones continúan su avance.

4. "JUSTICIA" SUPRANACIONAL, VAMOS, POR ENCIMA DE SISTEMA LEGAL NACIONAL.

Nos gustaría mucho que en el mundo existiera una justicia por encima de la justicia de las Naciones, que pudiera juzgar a las Corporaciones que contaminan, que juzgara las violaciones de derechos humanos y humanas de los pueblos, que apresara a los genocidas, que buscara a los desaparecidos y desaparecidas del planeta.... pero no es el caso. Nosotros todavía no hemos conseguido un espacio legal así, pero las Corporaciones sí, claro que con fines radicalmente opuestos: garantizar sus ganancias por encima de cualquier pueblo.

Finalmente en este Modelo las Corporaciones consiguen la creación de una instancia judicial transnacional que puede doblegar a cualquier Estado de cualquier País. Se Crea un Tribunal que está por encima de los países de los Estados y de las Justicias Nacionales, donde las empresas pueden denunciar a un país si incumple alguna de estas libertades totales que las empresas quieren, y los países y sus Estados pueden ser condenados en favor de los intereses de una Corporación, aunque esos intereses sean terribles para la población de ese país en cuestión.

La instancia judicial de la Gran Dictadura es el CIADI, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias en materia de Inversiones. Aunque comenzó a funcionar en 1966, es en realidad en los últimos años cuando ha revivido. Será a fin del Modelo Neoliberal y

especialmente en el Modelo Corporación-Nación, donde renace con mucha fuerza esta instancia, y se está convirtiendo en el espacio preferido de las Corporaciones para demandar a los Estados que “decepciona su capital”⁵. No podría ser de otra manera, y lo es especialmente en la consolidación de este Modelo Corporación-Nación, pues el CIADI es una Institución del Banco Mundial.

Los Tratados de Libre Comercio y similares como los Tratados Bilaterales de Inversión o los Acuerdos de Asociación, son un marco de acuerdos que aniquilan a los Estados frente al CIADI, o frente al tribunal de la Organización Mundial de Comercio (OMC), pues los TLC establecen que ninguna inversión puede ser “afectada” por un Estado, aunque sea en ejercicio de la defensa de su población.

Varios ejemplos de esto se enmarcan por ejemplo, en el caso de México con el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) que entró en vigor el 1º de Enero de 1994. México es actualmente el Estado más demandado en el CIADI. El caso mas conocido es el de Metalclad.

El CIADI estableció el 30 de agosto 2000 una sanción de 16 millones 685 mil dólares al gobierno de México por NO AUTORIZAR la instalación un basurero para desechos peligrosos en Guadalcázar, San Luis Potosí, de la empresa Metalclad. México fue sancionado por proteger la salud de su población pues esa acción afectaba las ganancias de la empresa.

El pasado 2 de agosto, el CIADI de forma unánime admitió la demanda de Pacific Rim (empresa minera) contra El Salvador por 77 millones de dólares, ante los fallidos intentos por obtener el permiso de explotación minera en San Isidro Cabañas, zona agrícola del país⁶. EL CIADI falló contra Argentina en la demanda interpuesta por la firma francesa Suez y la española Aguas de Barcelona (Agbar).Las firmas demandaron al Estado argentino por considerar que en 2006 rescindió unilateralmente el contrato suscrito en 1993 como consecuencia de la crisis económica que sacudió al país en 2001-2002 y la depreciación del peso argentino con respecto al dólar⁷.

La Compañía Phillips Moris Internacional invocó el Tratado de Protección de Inversiones, firmado entre Suiza y Uruguay, para demandar directamente a Uruguay ante el CIADI, sin negociación previa alguna, por los perjuicios que le genera la lucha contra el tabaquismo impulsada por el ex-presidente Tabaré Vázquez y el Gobierno uruguayo⁸. Todos estos casos y muchos otros demuestran la imposición de los intereses del gran capital en manos de las Corporaciones por encima de cualquier intento de soberanía en cualquier país. El CIADI en concreto se ha convertido en “un arma sin control en manos del inversor extranjero”⁹.

5 Reseña de Nuria González Martín sobre el libro: Rodríguez Jiménez, Sonia, *El sistema arbitral de CIADI*, México, Porrúa-Universidad Iberoamericana-Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.

6 El Salvador no ha perdido la batalla frente a Pacific Rim. Gloria Silvia Orellana. Diario Co Latino. 10 Agosto 2010.

7 El CIADI falla contra Argentina en la demanda de Suez y Aguas de Barcelona Por Agencia EFE – 02/08/2010

8 FSA: Estrategias contra los tratados bilaterales de inversión. Por Carlos Juliá, 12-8-2010. www.bilaterals.org

9 Ibid.

LAS SEIS RAZONES DE BOLIVIA CONTRA EL CIADI¹⁰

El gobierno de Evo Morales ha presentado seis razones para abandonar el CIADI e iniciar una campaña internacional contra esta entidad.

En primer lugar, afirman las autoridades bolivianas, el CIADI es un tribunal absolutamente desequilibrado que toma partido siempre por las transnacionales. Los hechos así lo demuestran: De los 232 casos de arbitraje presentados, 230 han sido planteados por transnacionales contra Estados.

Del total de disputas atendidas (concluidas y en proceso) por este tribunal hasta febrero de 2007 (109), en el 74 por ciento de los casos los demandados son países en desarrollo, es decir naciones pobres; en el 19% son países desarrollados y apenas en el 1,4% son las naciones ricas de la Tierra, los países del G8.

El 36% de los casos atendidos por el CIADI terminaron con un fallo favorable al inversionista privado y 34% de los casos fueron resueltos fuera de la corte, pero con compensación para el inversor. En los pocos casos ganados por los Estados, éstos no obtuvieron indemnizaciones.

Segundo, el CIADI es antidemocrático porque delibera a puertas cerradas y sus decisiones son inapelables. Solo en dos de 110 casos se permitieron audiencias públicas, pese a que la mayoría de las demandas están relacionadas con la explotación de recursos naturales estratégicos y servicios esenciales que son temas de interés público.

En tercer lugar, el CIADI es extremadamente caro para países como Bolivia. Basta recordar que el sostenimiento de un pequeño caso cuesta hasta tres millones de dólares en pago de honorarios de un árbitro, abogados, expertos y viajes. Un abogado en Washington gana 800 dólares por hora.

Cuarto, las transnacionales aprovechan el tribunal para arrancar indemnizaciones millonarias a los Estados. Recuérdese que Aguas del Tunari-Bechtel demandó a Bolivia por una suma de entre 25 y 100 millones de dólares aunque no invirtió ni medio millón en el país.

Lo que ocurre es que el CIADI permite a los inversionistas reclamar compensaciones no sólo por la expropiación física de sus inversiones sino también por las ganancias que esperaba recibir en el futuro, lo que en la jerga del tribunal se denomina "lucro cesante".

La quinta razón para denunciar internacionalmente a este tribunal es que el Banco Mundial funge como juez y parte en los procesos del CIADI.

La sexta razón para abandonar y denunciar al CIADI es que la ratificación de este tribunal viola abiertamente la Constitución Política del Estado.

Los Tratados de Libre Comercio y sus hermanos gemelos se multiplican, los países cada vez están más empobrecidos, el hambre va aumentando en el mundo, y la crisis climática anuncia que nos estamos acabando el Planeta. Pero las Corporaciones dicen: todavía nos falta por saquear.

10 Bolivia inicia campaña internacional contra el CIADI: Renegociará 24 tratados de protección a las inversiones. www.uruguay.attac.org

¿Cómo va nuestra definición de Dictadura?

La dictadura es la forma de gobierno que se concentra en las manos, o de una sola persona (denominada dictador) o de un grupo de personas afines a una ideología o movimiento, los cuales poseen el poder absoluto, controlando éste los tres poderes del estado: el legislativo, el ejecutivo y el judicial. [...] □

***Las dictaduras se caracterizan por ostentar poderes extraordinarios, a menudo no constitucionales, o de facto, □
generando por lo general regímenes déspotas y tiránicos, □
a menudo violentos. ¹¹ □***

Seguimos...

¹¹ <http://es.wiktionary.org/wiki/dictadura>